

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nro. 091/92
Sucre, 4 de agosto de 1992**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por oficio de 2 de junio de 1992, la Directiva General del Colegio María Auxiliadora, solicita se declare a dicho centro educativo, exento del pago de impuestos municipales anuales.

Que, de conformidad con el art. 6 1 de la Ley de Reforma Tributaria Nro 843, se evidencia que están exentos de dichos gravámen los inmuebles urbanos de Asociaciones o Instituciones que persiguen fines no lucrativos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. DECLARA, al centro educativo "MARIA AUXILIADORA", exento del pago de Impuestos Municipales anuales, en virtud de que cumple una función de servicio a la educación, sin fines lucrativos.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL